



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"

Decreto Nro. 892/24



Expediente	11.759/24
Ordenanza	3.644
Sesión	17° Ordinaria
Fecha	23/10/2024

ORDENANZA Nro. 3.644 :

VISTO:

El expediente Nro. 11.759/24, referente a la nota presentada por el Señor Director del Centro Educativo Nivel Secundario Nro. 451 Dr. Carlos Ferenza, conjuntamente con la Directora de la Escuela de Educación Primaria de Adultos Nro. 701, "Domingo Faustino Sarmiento" Prof. Carolina Edith Olaeta; ambas entidades educativas del distrito de Arrecifes; con el apoyo de las autoridades de los establecimientos educativos de la localidad de Viña e Instituciones de la localidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida presentación solicitan la declaración de Interés Municipal respecto de la enseñanza primaria de adultos a cargo de la E.E.P.A. Nro. 701 y Secundaria de adultos a cargo del C.E.N.S. Nro. 451 en la localidad de Viña, partido de Arrecifes.-

Que en principio la declaración solicitada tiene la necesidad de reconocer la necesidad educativa de la localidad y su trascendencia, permitiendo la inclusión, permanencia, terminalidad y titulación de las personas con trayectoria educativa interrumpidas.-

Que la particularidad en el funcionamiento de ambas entidades educativas (horario vespertino) permite que aquellas personas con cargas de familia y laborales puedan culminar sus estudios.

Que quienes residen en la localidad de Viña y sus zonas de influencia, ven frustrados muchas veces sus esfuerzos para alcanzar los niveles básicos de educación debido a la distancia de la localidad de la ciudad cabecera del distrito y la falta de transporte público para poder trasladarse durante el desarrollo de las actividades escolares.-

Que el artículo 30° de la Carta Orgánica de la Organización de Estados Americanos, pone especial énfasis en la educación de adultos, siendo una preocupación para todo el continente americano, por lo que se deben llevar adelante todas las medidas, para que sin discriminación de ningún tipo, toda persona pueda acceder a su educación, principios consagrados en el artículo 2° y 13° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.-

Que es un deber indelegable del estado municipal acompañar el desarrollo de las políticas en beneficio de la población en general.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"

Decreto Nro. 892/24

ORDENANZA :

Artículo 1º: Declárase de Interés Cultural y Educativo para el Municipio de Arrecifes, la enseñanza primaria y secundaria de adultos en la localidad de Viña; a cargo de la Escuela de Educación Primaria de Adultos Nro. 701, "Domingo Faustino Sarmiento" y del Centro Educativo Nivel Secundario Nro. 451 del Partido de Arrecifes respectivamente.-

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal colaborará con los Directivos de los Centros de Estudios mencionados en el artículo precedente, a los fines de una amplia difusión acerca de la enseñanza a nivel Primario y Secundario en la localidad de Viña, para que aquellas personas interesadas puedan inscribirse para cursar sus estudios en ambos niveles.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 17º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Arrecifes, 24 de Octubre de 2024.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



FRANCISCO JOSE BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante